



ORDENANZA No. 0015 DE 2024  
( )

17 JUL 2024

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA – "PDEA 2024-2027" DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 300 de la constitución política, parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 1876 de 2017,

**ORDENA:**

#### CAPITULO I

#### ADOPCIÓN, DEFINICIONES, COMPETENCIA, PRINCIPIOS, ENFOQUES Y ACTORES

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN:** Adóptese el Plan Departamental de Extensión agropecuaria – PDEA del Departamento de Tolima para el periodo 2024–2027, como instrumento de planificación con un horizonte de cuatro años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1876 de 2017, formulado, socializado, y concertado con diferentes actores del Departamento, bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

**PARÁGRAFO:** Hará parte integral de la presente ordenanza, el documento técnico Plan Departamental de Extensión agropecuaria – PDEA 2024–2027, como una herramienta de consulta, caracterización y diagnóstico de aspectos generales del Plan del que se trata en la presente Ordenanza y deberá ser actualizado cada cuatro (04) años, conforme a las disposiciones legales establecidas en la materia.

**ARTICULO 2. DEFINICIÓN:** El Plan Departamental de Extensión agropecuaria – PDEA 2024 –2027, tiene una estructura compuesta por principios rectores, objetivos, programas, líneas de acción, estrategias, los cuales orientan la gestión intersectorial y sectorial, garantizando el uso eficiente de los recursos, acciones, programas y proyectos que benefician



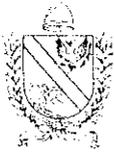
17 JUL 2024

al agricultor en todo el territorio del Departamento del Tolima.

**ARTICULO 3. COMPETENCIA:** La prestación del servicio público de extensión agropecuaria del Departamento del Tolima y su implementación, corresponde a los municipios y los departamentos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, a fin de consolidar las acciones, programas y proyectos del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA 2024-2027.

1. **Departamento del Tolima:** Formulación, presentación a la Honorable Asamblea y promoción del servicio.
2. **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:** Financiación, de igual manera en su calidad de miembro de los órganos de dirección de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y pesqueros deberá adelantar acciones para informar y facilitar la articulación del servicio público de extensión agropecuaria con los planes y programas de extensión o asistencia técnica agropecuaria.
3. **Agencia de Desarrollo Rural:** Financiamiento y acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima.
4. **Municipios:** Tiene la competencia y responsabilidad en la prestación del servicio en los términos que se establezcan en el PDEA. Además, deben armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y el Departamento.
5. **Entidades Prestadoras del servicio de extensión agropecuaria:** Las entidades prestadoras del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA), podrán ser las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), Gremios Agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, Asociaciones de Profesionales, Universidades y demás Instituciones de Educación Superior, Agencias de Desarrollo Local (A.D.L), Entidades sin ánimo de lucro, Colegios Agropecuarios, Cooperativas, Organizaciones o Asociaciones de Productores, entre otros, que tengan por objeto la prestación de servicios de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo con los requisitos habilitantes que trata el artículo 33 de la Ley 1876 de 2017, y la Resolución 422 del 05 de julio de 2019 expedida por la ADR.

**ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS:** Adóptese los siguientes principios bajo los cuales se desarrolla, interpreta y aplica el presente Plan Departamental.



17 JUL 2024

de Extensión Agropecuaria – PDEA 2024-2027, además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 1454 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Ley se sustenta en los siguientes principios:

1. **Articulación.** Las acciones, instrumentos y estrategias desarrolladas en el marco del SNIA garantizarán la articulación de recursos, procesos y actores de los subsistemas que lo componen para el logro de los objetivos de innovación y competitividad, así como el relacionamiento coordinado y eficiente con los demás sistemas del Estado vinculados con el sector agropecuario, entre otros, el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI), el Sistema Nacional de Educación (SNE), el Sistema Nacional Ambiental (SINA), el Sistema General de Regalías (SGR), y el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario (SNCA).

Además, se articula entre otros con: **Ordenanza 012 de 2013**, “Por la cual se institucionaliza el programa de prácticas profesionales y servicio social en beneficio del sector Rural coordinado por la Universidad del Tolima y se dictan otras disposiciones”, **Ordenanza 008 de 2019**, “Por la cual se promulga la política pública de seguridad alimentaria y nutricional del Tolima 2019-2032 y se dictan otras disposiciones”, **Ordenanza 011 de 2019**, “Por la cual se adopta la política pública para el Desarrollo Rural del Departamento del Tolima 2019-2039, la cual está conformada por el Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural POPSPR, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDARET y el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA, y se dictan otras disposiciones”, **Ordenanza 014 de 2019**, “Por la cual se adopta la política pública integral de gestión de cambio climático territorial del Tolima “Ruta Dulima, el Tolima enfrenta el cambio climático al año 2031 con una apuesta inspiradora al año 2040”, **Ordenanza 012 de 2020**, “Por medio de la cual se declara la abeja como insecto de interés ecológico, social y económico en el Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”, **Ordenanza 038 de 2021**, “Por la cual se promueve y apoya los mercados campesinos en el Departamento del Tolima, a través de la Institucionalización de la estrategia de circuitos cortos de comercialización y mercado laboral”.

2. **Enfoque territorial.** Las acciones, instrumentos y estrategias del SNIA se ejecutarán reconociendo la diversidad biológica (interacción suelo-ambiente-organismos vivos), y las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios.

3. **Enfoque diferencial.** Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que las personas tienen características particulares en razón de su edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial o cualquier otra condición especial, como es el caso de la condición de



víctima en los términos de la Ley 1448 de 2011.

17 JUL 2024

4. **Enfoque de asociatividad.** Las acciones y estrategias del SNIA, en especial las del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.
5. **Ordenamiento social y uso productivo del territorio.** Las acciones y estrategias del SNIA se ejecutarán atendiendo marcos normativos que definan el ordenamiento social y productivo del territorio.
6. **Participación de los actores del SNIA.** Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas.
7. **Desarrollo sostenible.** Las acciones y estrategias del SNIA deberán procurar la sostenibilidad ambiental, económica, cultural y social de las actividades productivas en beneficio de las comunidades rurales.
8. **Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor.** Las acciones y estrategias adelantadas en el marco del SNIA deberán responder a las necesidades de los productores agropecuarios en función de su vinculación efectiva al mercado, acorde con las características de cada producto o sistema de producción, y de su participación equitativa y eficiente en una o varias cadenas de valor.
9. **Gradualidad y temporalidad.** El subsidio a la tarifa del servicio público de extensión agropecuaria que se otorgue a los usuarios, será diferencial, decreciente y finito en el tiempo, en función de la mejora en las capacidades y condiciones de los productores, así como al logro de los objetivos propuestos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria.
10. **Propiedad Intelectual.** Las acciones y estrategias del SNIA deberán garantizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales en materia de propiedad intelectual adoptadas por el país, y estarán orientadas a promover la innovación, competitividad y generación de valor agregado en el sector agropecuario, mediante el aprovechamiento de los instrumentos establecidos en dichas normas, en lo concerniente a la protección, uso y reconocimiento de la propiedad intelectual.
11. **Productores como agentes de I+D+i.** En el marco de las acciones del SNIA se favorecerá la participación de los productores agropecuarios como agentes de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
12. **Seguridad Alimentaria y Nutricional.** Las acciones y estrategias del SNIA deberán contribuir progresivamente a la seguridad alimentaria y nutricional



0015

17 JUL 2024

de la población, entendida esta como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, y bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

**ARTÍCULO 5. ENFOQUE DE EXTENSIÓN:** Adóptese los aspectos bajo los cuales opera el enfoque del servicio público de extensión agropecuaria consagrado en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017.

1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales.
2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento cimiento de la asociatividad.
3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las TIC.
4. Gestión sostenible de los recursos naturales.
5. Mayor participación de los productores en espacios de políticas pública sectorial. \

**ARTICULO 6. ACTORES:** Para efectos de la presente Ordenanza serán actores del PDEA del Departamento del Tolima, los siguientes:

ACTOR	PRESENCIA	ROL	ACTOR(ES) IDENTIFICADO(S)
Secretaria de Desarrollo Agropecuaria y producción Alimentaria.	Departamental	Recopilación de información, formulador del PDEA	Equipo formulador del PDEA (EFP) Gobernación del Tolima, AGROSAVIA, ADR, ICA, SENA.
Productores/as y Usuarios/as con representación social en el departamento	Asociaciones de productores agropecuarios, juntas de acción comunal, cooperativas, fundaciones y comunidades diferenciales.	Información sobre necesidades e iniciativas propuestas para tener en cuenta en el PDEA	Asociaciones de productores agropecuarios, juntas de acción comunal, cooperativas, fundaciones y comunidades diferenciales.
Actores internos	47 secretarías agropecuarias, UMATAS, o quien hace sus veces.	fuentes de información	47 alcaldías municipales a través de sus secretarías agropecuarias, UMATAS, o quien hace sus veces.



17 JUL 2024

ACTOR	PRESENCIA	ROL	ACTOR(ES) IDENTIFICADO(S)
Actores externos	Departamental	Fuentes de información, apoyo en la formulación	Gremios económicos: Comité de Cafeteros departamental, CONALGODON, FEDEARROZ, FEDEGAN, FENALCE, FEDECACAO, ASOHOFrucOL, FEDEPANELA, CONFEDERACION CAUCHERA, Cámara de Comercio Ibagué, ASIATOL.
Actores institucionales	Nacional/Departamental	Apoyo en la formulación	AGROSAVIA, SENA, ICA, ADR, universidad del Tolima, ANT, CORTOLIMA, FINAGRO
Actores Privados	Departamental/Municipal	Proporcionan información, propuestas, insumos al EFD	Organizaciones sociales priorizados con enfoque diferencial, poblacional y étnico: (jóvenes, mujeres, víctimas, discapacitados, PDET; procesos agroecológicos, agricultores y campesinas familiares y comunitarios).

Fuente: Equipo formulador del PDEA 2024-2027

## CAPITULO II

### SISTEMAS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS, PROPOSITO, DEFINICIÓN DEL PROGRAMAS, OBJETIVOS DEL PROGRAMA, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS E INDICADORES

**ARTÍCULO 7.** El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2024-2027, del Departamento del Tolima está compuesto por:

#### Sistemas Productivos Priorizados:

- **Sistema productivo agrícola:** Conformado por las cadenas productivas de café, musáceas, frijol, tomate de árbol, caña panelera, papa, aguacate, arroz, maíz, algodón, limón, piña, arracacha, mango, cacao, guanábana, mangostino y mora.
- **Sistema Productivo Pecuario:** Ganadería bovina, porcina, ovino- caprina, avícola.
- **Sistema Productivo Forestal:** Caucho, especies forestales como el abarco entre otros y Sistemas silvopastoriles
- **Sistema Productivo:** Bambú/Guadua



- **Sistema productivo Acuicultura y pesca:** Pesca artesanal y piscicultura.
- **Sistema productivo apicultura:** Meliponicultura y Apis melífera
- **Sistema productivo Granja Agroecológica integral para la seguridad alimentaria y agricultura campesina familiar y comunitaria:** Contempla tres líneas: 1) plantas medicinales, condimentarias, aromáticas y afines, 2) huertas caseras y 3) componente pecuario de especies menores

**2. Planificación estratégica del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2024-2027, Departamento del Tolima, el cual contiene:**

- **PROGRAMAS (6)**
- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (18)**
- **LÍNEAS DE ACCIÓN (22)**
- **METAS (20)**
- **INDICADORES (20)**

MATRIZ DE PROGRAMAS					
PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
<b>Aspecto 1:</b>	<b>Programa 1:</b>	<b>Objetivo 1:</b>	<b>Línea de acción 1:</b>	<b>Meta 1:</b>	<b>Indicador 1:</b>
<b>Propósito 1:</b> Se identifica una población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13 corredores productivos del territorio y en sus líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras con enfoque en agroecología, siendo necesario el reconocer, transferir y apropiar procesos de producción, autoconsumo y comercialización.	Desarrollo de programas a partir del reconocimiento de los saberes locales de los productores que permita el desarrollo de procesos pertinentes de transferencia de tecnologías y la promoción de la apropiación social del conocimiento con enfoque en agroecología en procesos de producción, autoconsumo y comercialización.	Desarrollar las capacidades a nivel productivo, social, económico y ambiental dentro de las líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras en clave con la agroecología, en la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, que se localizan en los 13 corredores productivos del territorio.	Identificar y formar talento humano en el territorio para la prestación del SPEA integral a través del proyecto "Escuela de formación a Formadores" para la implementación de las BPA - BPP y BPM con énfasis en la Andragogía rural, enfoque diferencial, ACFC, resiliencia al cambio climático, transición agroecológica y derecho humano a la alimentación.	100 extensionistas formados para la prestación del SPEA integral en el territorio, en el marco de la "Escuela de Formación de Formadores"	No. De extensionistas formados para la prestación del SPEA integral en el territorio, en el marco de la "Escuela de Formación de Formadores"
		<b>Objetivo 2:</b>	<b>Línea de acción 2:</b>	<b>Meta 2:</b>	<b>Indicador 2:</b>
		Desarrollar procesos formativos integrales en extensión	Identificar y fortalecer talento humano en el territorio para el apoyo en la prestación del SPEA	100 promotores rurales formados para la prestación del SPEA integral en	No. De promotores rurales formados para la prestación del



17 JUL 2024

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
n, que permitan el desarrollo de capacidades técnicas para propiciar cambios positivos a nivel productivo, social, económico con enfoque hacia la sostenibilidad y sustentabilidad de los sistemas productivos en el corto, mediano y largo plazo.		agropecuaria para extensionistas que impacten a pequeños y medianos productores de comunidades diferenciadas, localizados en los 13 corredores productivos del territorio.	integral a través del proyecto "Extensión rural a través de pasantes" articulado con los programas del ICA para la implementación de las BPA - BPP y BPM con énfasis en la Andragogía rural, enfoque diferencial, ACFC, resiliencia al cambio climático, transición agroecología y derecho humano a la alimentación.	el territorio en el marco de la "Escuela de Formación de Formadores.	SPEA integral en el territorio en el marco de la "Escuela de Formación de Formadores.
		<b>Objetivo 3:</b>	<b>Línea de acción 3:</b>	<b>Meta 3:</b>	<b>Indicador 3:</b>
		Reconocer y articular los conocimientos técnicos, tradicionales y saberes ancestrales de los pequeños y medianos productores con enfoque diferencial localizados en los 13 corredores productivos del territorio.	Identificar y reconocer las comunidades con conocimientos técnicos, tradicionales y saberes ancestrales para afianzar procesos de apropiación social del conocimiento articulados con el SPEA en sus unidades productivas y comunidades localizadas en los 13 corredores productivos del territorio.	80 pasantes universitarios apoyando la prestación del SPEA integral en el territorio.	No. De pasantes apoyando el SPEA en el territorio.
		<b>Objetivo 4:</b>	<b>Línea de acción 4:</b>	<b>Meta 4:</b>	<b>Indicador 4:</b>
		Transferir un SPEA que desarrolle las capacidades técnicas en las líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras en clave de la agroecología y la ACFC, que genere agregación de valor y asegure el derecho humano a la alimentación, dirigido a	Identificar los productores y productoras agropecuarios localizados en los 13 corredores productivos del territorio que desarrollen las líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras y transferir un SPEA integral que desarrolle las capacidades técnicas y tecnológicas de los	500 productores y productoras del sector agropecuario implementando técnicas tradicionales y saberes ancestrales en sus procesos productivos.	No. De Productores y productoras del sector agropecuario implementando técnicas tradicionales y saberes ancestrales en sus procesos productivos.

61



17 JUL 2024

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
		pequeños y medianos productores con enfoque diferencial localizados en los 13 corredores productivos del territorio.	productores y productoras con énfasis en procesos de producción agrosostenibles, agroecológicos y ACFC que mejore su nivel de conocimiento e ingresos fortaleciendo la dinámica social y económica local y regional.		
				<b>Meta 5:</b> 15.000 productores y productoras agropecuarios localizados en los 13 corredores productivos del territorio que desarrollen su actividad económica principal en las líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras implementando procesos de producción agrosostenibles, agroecológicos y de ACFC.	<b>Indicador 5:</b> No. De Productores y productoras atendidos a partir del SPEA. <b>Indicador 6:</b> No. De productores agropecuarios localizados en los 13 corredores productivos del territorio implementando procesos de producción agrosostenibles, agroecológicos y de ACFC.
<b>Propósito 1.2:</b>	<b>Programa 1.2:</b>	<b>Objetivo 1:</b>	<b>Linea de acción 1:</b>	<b>Meta 1:</b>	<b>Indicador 1:</b>
Fortalecer las capacidades empresariales de los productores rurales, facilitando su vinculación a diferentes tipos de mercados y mejorando sus procesos en empresas comerciales.	Este servicio se implementará como un componente esencial del PDEA, orientado a transformar las unidades productivas de los agricultores en empresas competitivas. Se busca capacitar a los	Incrementar la competitividad de los productores rurales mediante la adquisición de habilidades comerciales y empresariales.	Capacitación en Comercialización - Formación en Técnicas de Ventas y Negociación Comercial, Entrenamiento en Marketing y Promoción	15.000 productores capacitados en técnicas de negociación comercial.	Número de productores capacitados en técnicas de ventas y negociación.
		<b>Objetivo 2:</b>	<b>Línea de acción 2:</b>	<b>Meta 2:</b>	<b>Indicador 2:</b>
		Ampliar el acceso a diferentes tipos de mercados y	Análisis y Sistematización de Información de Mercado,	Un (1) estudio de marketing y promoción realizado,	Número de estudios de marketing y promoción



0015

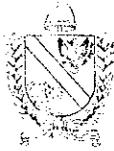
**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
	productores en técnicas de ventas, negociación comercial y análisis de mercado, asegurando que estén preparados para enfrentar los desafíos del mercado y aprovechar las oportunidades de negocio.	canales de comercialización.  <b>Objetivo3:</b>  Fortalecer la sostenibilidad económica de las unidades productivas.	identificación y Análisis de Actores y Cuellos de Botella. <b>Línea de acción 3:</b>  Desarrollo de Alternativas de Mejora y Oportunidades de Negocio que fomenten los Circuitos Cortos de Comercialización	detallado y diagnosticado en los COPEs <b>Meta 3:</b>	diagnosticado en los COPEs realizado. <b>Indicador 3:</b>  Número de planes de negocio identificados y validados.
<b>Aspecto 2:</b>	<b>Programa 2:</b>	<b>Objetivos 1:</b>	<b>Línea de acción 1:</b>	<b>Meta 1:</b>	<b>Indicador 1:</b>
<b>Propósito 2:</b> Se identifica una población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, en esquemas asociativos, localizados en los corredores productivos del territorio y en sus líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras en clave con la agroecología, y la andragogía para promover, fortalecer y apropiar sus capacidades en términos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y de gerenciamiento que les permita el	Programa para promover y fortalecer las capacidades de los productores en que reciben el SPEA, en términos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y de gerenciamiento que les la gestión de objetivos productivos, comerciales, ambientales y políticos encaminados a la sostenibilidad de sus procesos productivos.	Identificar y promover esquemas asociativos en el departamento, mediante la organización de redes de productores desde lo veredal, municipal y regional, que les permita autogestionar procesos y proyectos productivos a corto, mediano y largo plazo.  <b>Objetivos 2:</b> Fortalecer las capacidades de las asociaciones en términos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros, de gerenciamiento y territoriales que les permita el aprovechamiento de sus prácticas y saberes aplicadas para la gestión de objetivos	Identificar y reconocer el estado de los avances técnicos, tecnológicos, organizacionales y fiscales de los esquemas asociativos activos e inactivos en el departamento.  <b>Línea de acción 2:</b> Promover esquemas asociativos de primer, segundo y tercer nivel, que les permita autogestionar sus recursos vía proyectos generando alianzas para el fortalecimiento de sus procesos de producción, transformación y comercialización.	40 organizaciones participando en convocatorias para canalizar recursos y ejecutar proyectos productivos.  <b>Meta 2:</b> 30 organizaciones formadas en capacidades Técnicas, administrativas, fiscales, jurídicas y gerenciales.	No. De asociaciones participando en la oferta pública para canalizar recursos y ejecutar proyectos productivos.  <b>Indicador 2:</b> No. De organizaciones formadas en capacidades Técnicas, administrativas, fiscales, jurídicas y gerenciales.



**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
aprovechamiento de las acciones asociativas, debidamente aplicadas para la gestión de objetivos productivos, comerciales, ambientales y políticos encaminados a la sostenibilidad de sus procesos productivos, que les facilite el aprovechamiento de la gestión de recursos para acceder a la oferta de bienes y servicios, encaminados a mejorar sus condiciones de vida y sostenibilidad de sus esquemas asociativos a corto y mediano plazo.		productivos, comerciales, ambientales y políticos.			
		<b>Objetivos 3:</b>	<b>Línea de acción 3:</b>	<b>Meta 3:</b>	<b>Indicador 3:</b>
		Fortalecer las capacidades de las asociaciones del departamento, para el acceso a fuentes de financiación y a la oferta de bienes y servicios, encaminados a mejorar sus condiciones de vida y sostenibilidad de sus esquemas asociativos a corto y mediano plazo.	Generar un SPEA que fortalezca las capacidades humanas integrales de los esquemas asociativos en términos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros, de gerenciamiento y territoriales para el cumplimiento específico de sus objetivos productivos, comerciales, ambientales y políticos, en clave al contexto territorial (cultural, social, económico y político).	10 organizaciones participando en eventos comerciales posicionando sus productos en mercados regionales.	No. De organizaciones participando en eventos comerciales y posicionando sus productos en mercados regionales.
			<b>Línea de acción 4:</b>	<b>Meta 4:</b>	<b>Indicador 4:</b>
			Generar herramientas e instrumentos para la gestión del conocimiento que fortalezcan a los esquemas asociativos para acceder a la oferta de bienes y servicios, que les permitan consolidar procesos de economía solidaria para el fortalecimiento del sector.	13 proyecto productivos formulados uno por corredor productivo para el fortalecimiento de las organizaciones.	No. De proyectos productivos formulado uno por corredor productivo para el fortalecimiento de las organizaciones.
<b>Aspecto 3:</b>	<b>Programa 3.</b>	<b>Objetivo 1:</b>	<b>Línea de acción 1:</b>	<b>Meta 1.</b>	<b>Indicador 1.</b>
<b>Propósito 3:</b> Se identifica una población agropecuaria de pequeños y medianos productores complementario	Programa que permita identificar productores y productoras que accedan a servicios complementario	Identificar la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, que	Identificar a la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial	30% de los usuarios con enfoque diferencial del servicio de extensión agropecuaria apropiados en el	Porcentaje de los usuarios con enfoque diferencial del servicio de extensión agropecuaria apropiados en el



17 III 2026

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

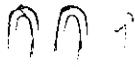
PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
con enfoque diferencial, en los 13 corredores productivos del territorio y en sus líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, en clave con la agroecología, y la andragogía para promover, fortalecer y apropiar sus capacidades mediante la alfabetización digital que les permita acceder y adoptar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), mediante recursos, herramientas, equipos, programas, aplicaciones, plataformas digitales, aplicaciones móviles y otras redes productivas.	s del SPEA mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) promoviendo el intercambio de conocimientos tradicionales y científicos (lácito y explícito) que faciliten la toma de decisiones y resolución de problemas.	hacen parte del SPEA, para desarrollar procesos de alfabetización digital que faciliten el acceso a las TIC.  <b>Objetivo 2.</b> Complementar el SPEA, con la gestión del conocimiento tradicional y científico (validado, actualizado y pertinente) a través del uso de la TIC, que permitan a la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, del departamento, para facilitar la toma de decisiones y resolución de problemas de diferente índole.	que tienen acceso al servicio de TIC.  <b>Línea de acción 2:</b> Desarrollar y fomentar procesos alfabetización digital que faciliten el acceso a las TIC.  <b>Línea de acción 3.</b> Complementar el SPEA, a través del uso de las TIC con la gestión del conocimiento tradicional y científico (validado, actualizado y pertinente).  <b>Línea de acción 4.</b> Divulgar información pertinente y oportuna para la toma de decisiones que resuelva y prevenga situaciones de riesgo agropecuario, social, ambiental y económico.	uso y manejo de herramientas digitales y TIC.  <b>Meta 2.</b> 50% de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria reciben conocimiento tradicional y científico (validado, actualizado y pertinente) a través de las TIC.	uso y manejo de herramientas digitales y TIC.  <b>Indicador 2.</b> Porcentaje de los usuarios del servicio de extensión agropecuaria reciben conocimiento tradicional y científico (validado, actualizado y pertinente) a través de las TIC.
<b>Aspecto 4:</b>	<b>Programa 4:</b>	<b>Objetivo 1:</b>	<b>Línea de acción 1:</b>	<b>Meta 1:</b>	<b>Indicador 1:</b>
<b>Propósito 4:</b> Se identifica una población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13 corredores productivos del	Programa para el reconocimiento, transferencia y fomento de la apropiación de conocimientos a partir de un modelo de enfoque agroecológico, en la población agropecuaria de	Desarrollar procesos formativos integrales en extensión agroecológica para extensionistas que impacten a pequeños y medianos productores de comunidades diferenciales, localizados en los	Identificar y reconocer las comunidades con conocimientos técnicos, tradicionales y saberes ancestrales para articularlas con el servicio de extensión con enfoque agroecológico que afiancen los procesos de apropiación de conocimiento a en	15000 productores y productoras en los 13 corredores productivos del departamento implementado técnicas agroecológicas en zonas de frontera agropecuaria.	No. De Productores implementando técnicas agroecológicas en zonas de frontera agropecuaria.



11 JUL 2024

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
territorio y en sus líneas productivas desarrolladas con el modelo de extensión agroecológico, siendo necesario el reconocer, transferir y apropiar procesos de producción, autoconsumo y comercialización, que desarrollen las capacidades técnicas en agroecología propiciando cambios positivos a nivel productivo, social, económico que permitan la sostenibilidad y sustentabilidad a mediano y largo plazo.	pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, que se localizan en los 13 corredores productivos del territorio.	13 corredores productivos del territorio.	sus unidades productivas y comunidades localizados en los 13 corredores productivos del territorio.		
		<b>Objetivo 2:</b>	<b>Línea de acción 2:</b>	<b>Meta 2:</b>	<b>Indicador 2:</b>
		Reconocer y articular los conocimientos técnicos, tradicionales y saberes ancestrales con enfoque agroecológico en los pequeños y medianos productores con enfoque diferencial localizados en los 13 corredores productivos del territorio.	Articular los actores públicos y privados que desarrollan actividades y procesos agroecológicos con los productores agropecuarios en los 13 corredores productivos del territorio que mejoren su nivel de conocimiento e ingresos con productos de calidad y valor agregado que fortalezcan economía local y regional.	un programa de fomento creado en agroecología implementado con los productores agropecuarios localizadas en los 13 corredores productivos del territorio.	No. De programas de fomento en agroecología creado e implementado con los productoras y productores agropecuarios localizadas en los 13 corredores productivos del territorio.
		<b>Objetivo 3:</b>	<b>Línea de acción 3:</b>	<b>Meta 3:</b>	<b>Indicador 3:</b>
Transferir un Servicio de extensión enfoque agroecología que desarrolle las capacidades técnicas en las líneas agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras, que generen agregación de valor y aseguren el derecho humano a la alimentación saludable, dirigido a pequeños y medianos productores con enfoque diferencial localizados en los 13 corredores productivos del territorio.	Identificar la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13 corredores productivos del territorio que reciban y adopten la prestación del Servicio de extensión agroforestal.	2500 productores implementando técnicas de manejo agroforestal en zonas de frontera agropecuarias.	No. De productores implementando técnicas de manejo agroforestal en zonas de frontera agropecuaria.		
		<b>Línea De Acción 4:</b>	<b>Meta 4:</b>	<b>Indicador 4:</b>	
		Generar espacios de participación para la articulación entre los actores públicos y privados que desarrollen actividades y procesos forestales y agrologicos en las	Un espacio para la participación entre comunidades pertenecientes a núcleos de desarrollo	No. De espacios para la participación entre comunidades pertenecientes a núcleos de	

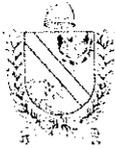


17 JUL 2024

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
			zonas priorizadas del departamento.	forestal con los actores públicos y privados que desarrollen actividades y procesos forestales que promuevan el Servicio de extensión forestal en las zonas priorizadas del departamento.	desarrollo forestal con los actores públicos y privados que desarrollen actividades y procesos forestales que promuevan el Servicio de extensión forestal en las zonas priorizadas del departamento.
<b>Aspecto 5:</b>	<b>Programa 5:</b>	<b>Objetivo 1:</b>	<b>Línea de acción 1:</b>	<b>Meta 1:</b>	<b>Indicador 1:</b>
<b>Propósito 5:</b> Se identifica una población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13 corredores productivos del territorio, para promover y fortalecer sus capacidades y habilidades de participación efectiva y significativa en los espacios de la política pública sectorial que lideren y representen a las comunidades en la gestión de los programas y proyectos agropecuarios, facilitándoles el acceso a mecanismos de	Programa para promover y fortalecer las habilidades participativas de los pequeños y medianos productores con enfoque diferencial para su inclusión en espacios de construcción de política pública y toma de decisiones del sector agropecuario. en los 13 corredores productivos del territorio.	Promover y fortalecer las capacidades de participación efectiva y significativa a los productores agropecuarios con enfoque diferencial, que lideren y representen a las comunidades en los espacios de la política pública sectorial para la gestión de programas y proyectos agropecuarios.	Identificar y formar a la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, en los 13 corredores productivos del territorio en habilidades de liderazgo para la participación efectiva en los espacios de la política pública sectorial del sector agropecuario con mecanismos de participación en la política pública a nivel municipal y regional.	1000 usuarios del SPEA identificados y formados en habilidades de liderazgo para participar en instancias de la política pública sectorial.	No. De productores formados en habilidades de liderazgo.
		<b>Objetivo 2:</b>	<b>Línea de acción 2:</b>	<b>Meta 2:</b>	<b>Indicador 2:</b>
		Facilitar el acceso a mecanismos de participación de la política pública sectorial agropecuaria a nivel municipal y regional, a los productores agropecuarios con enfoque diferencial, que les permita su	Promover el acceso a espacios de participación en política pública sectorial a la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13	47 CMDR municipales de desarrollo rural reactivados y funcionando con conocimiento y con seguimiento del servicio de extensión agropecuario.	No. De CMDR consejos municipales de desarrollo rural reactivados y funcionando con conocimiento y con seguimiento del servicio de extensión agropecuario.

*[Handwritten mark]*



0015.

17 JUL 2024

**MATRIZ DE PROGRAMAS**

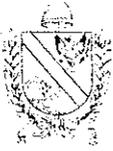
PROPÓSITO	DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES
participación en la política pública sectorial de extensión agropecuaria a nivel municipal y regional que les permita su inclusión activa en los procesos de toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas del SPEA.		reconocimiento e inclusión activa en los procesos de toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas del SPEA.  <b>Objetivo 3:</b>  Desarrollar habilidades de liderazgo en los pequeños y medianos productores agropecuarios para facilitar el acceso a mecanismos de participación de política pública a nivel local, municipal y regional.	corredores productivos del territorio, para la gestión de los programas y proyectos agropecuarios.  <b>Línea de acción 3:</b>  Facilitar el acceso y uso de mecanismos de políticas públicas sectoriales a la población agropecuaria de pequeños y medianos productores con enfoque diferencial, localizados en los 13 corredores productivos del territorio, que promuevan su inclusión activa en los procesos de toma de decisiones y desarrollo de políticas públicas del SPEA.		

**CAPITULO III**

**FORMULACIÓN, ARTICULACIÓN Y USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA**

**ARTICULO 8: FORMULACION DE PROYECTOS:** Los proyectos de extensión agropecuaria serán las unidades básicas de ejecución del PDEA y su ejecución estará a cargo de los municipios en coordinación con el Departamento a partir de las líneas de acción, ejes temáticos e indicadores establecidos en el PDEA, de conformidad con lo establecido en la resolución 096 de 2024.

**PARÁGRAFO:** Deberá la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Tolima, propender e incentivar la formulación de proyectos de extensión agropecuaria que fortalezcan los sistemas territoriales de innovación y el uso de nuevas tecnologías del sector agropecuario del Tolima. Sera la innovación agropecuaria una de las metas en la aplicación de la presente ordenanza.



07 JUL 2024

**ARTICULO 9. ARTICULACION DEL PDEA:** El Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA Tolima 2024-2027, como instrumento de planificación desde su formulación y en cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 y de la resolución 407 de 2018, se articula con el Plan de Desarrollo Departamental, en el Pilar 2: Innovación productiva para la competitividad, Desarrollo sostenible y el ambiente. Sector Agropecuario. Programa 3: Ciencia Tecnología e Innovación como ejes de reindustrialización campesina y extensión agropecuaria (1708-Ciencia Tecnología e innovación agropecuaria). Metas :1708041: 47 Municipios apoyados con el servicio de extensión agropecuaria. 1708047-Fortalecimiento de capacidades a 100 formadores para la innovación y extensión agropecuaria. 1708052: Formulación y adopción del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria.

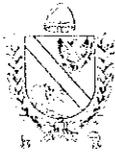
**ARTICULO 10. USUARIOS:** Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores (as) y las asociaciones u organizaciones de productores agropecuarios, que de manera voluntaria soliciten la prestación del servicio, en razón a que ejecutan actividades agropecuarias en sus unidades productivas y que estén inscritos en la plataforma para este efecto dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "El Campo Innova" el registro será verificado por los funcionarios de UMATA o quien haga sus veces en cada municipio.

#### CAPITULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 11. FINANCIACIÓN:** Los programas, proyectos y acciones a realizar en el presente Plan Departamental de Extensión Agropecuaria - PDEA del Departamento del Tolima, serán financiados conforme a la Ley 1876 de 2017 en su artículo 14, y demás normas que la modifiquen o deroguen, junto con la normatividad concordante, entre otras, por las siguientes fuentes:

1. Los recursos propios de los entes territoriales.
2. Los recursos del Presupuesto General de la Nación.
3. Los recursos de libre inversión del componente de Propósito General del Sistema General de Participaciones.
4. Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.
5. Los instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario.
6. Los recursos de cooperación internacional.
7. Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales.



17 JUL 2024

**Parágrafo 1°.** Las entidades de nivel nacional, que ejecuten recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a actividades de ciencia, tecnología e innovación agropecuaria y en especial a la prestación de servicios de extensión agropecuaria, asistencia técnica agropecuaria o similares, deberán hacerlo de conformidad con la presente Ley.

**Parágrafo 2°.** A través del Presupuesto General de la Nación se dispondrán los recursos requeridos para dar soporte a la operación del SNIA, en correspondencia con las funciones que esta ley define para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural, el Departamento Nacional de Planeación y Corpoica, de acuerdo con el marco de gasto de mediano plazo del sector.

**ARTÍCULO 12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** Conforme a lo establecido en el artículo 41, Seguimiento. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Agencia de Desarrollo Rural, bajo las directrices acordadas con el DNP, en coordinación con las Secretarías de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, realizarán el seguimiento a la prestación del servicio de extensión agropecuaria, y remitirán un reporte semestral a los miembros del Consejo Superior del SNIA.

Y el artículo 42, Evaluación. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el DNP, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural y las Secretarías de Agricultura Departamental, evaluará la prestación del servicio de extensión agropecuaria de acuerdo con los instrumentos e indicadores recomendados por el Consejo Superior del SNIA para el efecto, para lo cual establecerá los criterios y la periodicidad de la evaluación. La participación de los usuarios del servicio en la evaluación será una condición necesaria en el diseño metodológico que se aplique.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria del Departamento del Tolima, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), realizarán el seguimiento y la evaluación a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el Departamento.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, generará informes anuales sobre la prestación del servicio público de extensión agropecuaria el cual se socializará ante el CONSEA.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria promoverá la articulación con los actores institucionales del orden Nacional, Departamental y Municipal para realizar el seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) 2024-2027, el cual será coordinado por esta dependencia.



17 JUL 2024

**ARTÍCULO 13. AMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA 2024-2027, del Departamento del Tolima, se aplicarán en el territorio Rural de los 47 Municipios del Departamento del Tolima.

**ARTÍCULO 14. VIGENCIA:** La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**Adopción:** El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en sesión ordinaria del tres (03) de julio de 2024.

FELIPE ANDRÉS FERRO LOZANO  
Presidente

LUIS ENRIQUE SUÁREZ ROMERO  
Secretario General

**GOBERNACION DEL TOLIMA**

Ibagué,

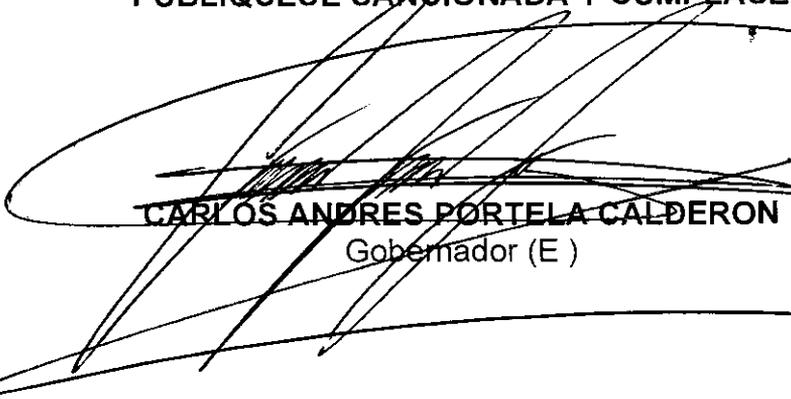
17 JUL 2024

ORDENANZA No.

0013.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

**PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE**

  
**CARLOS ANDRÉS PORTELA CALDERÓN**  
Gobernador (E)



Revisó y Aprobó: Paola Arbelaez A. – Directora Depto. Jurídico